

Derecho Procesal

Suplemento de Derecho Procesal

[Ediciones anteriores del Suplemento](#)

Última actualización: 30/05/2022

[PORTADA](#)

[ACORDADAS DE LA CORT...](#)

[DOCTRINA](#)

[JURISPRUDENCIA](#)

DOCTRINA | [Nuevas estructuras procesales. Nueva gestión de los casos](#) . Por Silva, María Fernanda del Huerto

DOCTRINA | [El proceso por audiencias de Córdoba: la audiencia preliminar](#) . Por Valeria de las Mercedes Sola

DOCTRINA | [Los Procesos Colectivos y el Derecho Ambiental en Santiago del Estero](#) . Por María Laura Cuevas

JURISPRUDENCIA | [PROCEDIMIENTO CIVIL Y COMERCIAL. MEDIACIÓN PREVIA. CADUCIDAD. Apela la actora la resolución que declaró caduca la instancia de la mediación y ordenó el inicio de una nueva. Acta de mediación agregada \(...\)](#)

TASA DE JUSTICIA. ART. 242 CPCCN. INAPELABILIDAD. La intimación al pago de la tasa de justicia bajo apercibimiento de multa y ejecución carece de aptitud para generar gravamen propio en los términos del artículo 242 del Código Procesal Civil y Comercial y por lo tanto resulta inapelable.

JURISPRUDENCIA | [TASA DE JUSTICIA. Demandada apela la decisión de grado en cuanto la intimó al pago de la tasa de justicia bajo apercibimiento de multa y ejecución. INTIMACIÓN SUJETA A UN APERCIBIMIENTO QUE CARECE DE \(...\)](#)

ANATOCISMO. ART 770 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fallo habilitó la capitalización de los intereses devengados a partir del 01/08/2015 (fecha de entrada en vigencia del CCyCN) hasta el día en que se notificó la demanda y resolvió que, a partir del día posterior al que se notificó la demanda hasta la fecha de su efectivo pago corresponde aplicar la tasa promedio mixta fijada por el a quo en la sentencia.

JURISPRUDENCIA | [COBRO EJECUTIVO. PAGARÉ. TÍTULO DE CRÉDITO. Art. 770 inc. b\) del Código Civil y Comercial de la Nación. Vencimiento del título cumplido. ANATOCISMO. Capitalización de intereses, sumados al capital ori\(...\)](#)

REVOCACIÓN DE DECLARACIÓN DE PERENCIÓN DE INSTANCIA. Se revoca la resolución de declaración de perención de instancia por haber omitido ponderar actuaciones de la accionada que obraron interruptivamente.

JURISPRUDENCIA | [CADUCIDAD DE INSTANCIA. Declaración de perención de instancia dispuesta por el a quo por entender que el último acto que activara el procedimiento por parte de la accionante fue la denuncia de fechas \(...\)](#)

Dirección:
Héctor E. Leguisamón
Ver Curriculum

 **Contacto**